

DECRETO N° 3.375 /

TEMUCO, 05 AGO 2013

**VISTOS:**

1.- El Contrato de fecha 02 de junio 2013 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) LING MONSALVES BRUN

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.

4.- El Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de junio 2013, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> LING MONSALVES BRUN	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b> Asistente Social	
<b>Función :</b> apoyo al Programa Asistencia Social a Personas en las siguientes funciones: <b>A)Apoyo en atención de Público.-</b> <b>B)Apoyo en elaboración fichas e informes sociales.-</b> <b>C)Apoyo en evaluación casos sociales.-</b> <b>D)Salidas a Terreno Casos Vulnerables.-</b> <b>E)Apoyo en Operativos Sociales.-</b> <b>F)Participación en situaciones de emergencia.-</b>	
<b>Monto Mensual:</b> 4 cuotas de \$ 444.444.-	<b>Monto Total:</b> \$1.777.776.-
<b>Periodo desde :</b> 02 de junio 2013	<b>Hasta:</b> 30 de septiembre 2013
<b>Imputación :</b> 21.04.004.402.001	<b>C.C:</b> 14.02.01



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.777.776.- (Un Millon Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos), deberán ser imputados al Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013, correspondiente a:

AREA DE GESTION: 04 "Programas Sociales"  
 PROGRAMA: 02 "Asistencia Social"  
 ACTIVIDAD: 001 "Gastos Operacionales Asistencia Social"  
 CENTRO DE COSTO: 14.02.01  
 ITEM: 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios"

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW.

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2104004 402 001
PRESUPUESTO VIGENTE	66.352.000.-
MONTO COMPROMETIDO	63.720.000.-
MONTO COMP.PTE.DCTO.	1.777.776.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	854.224
REF. N	6239 29-07-2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS  
PROGRAMAS

---

En la ciudad Temuco, con fecha 02 de junio 2013, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde, señor **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor (a) **LING MONSALVES BRUN**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ de profesión o nivel educacional Asistente Social domiciliado en calle \_\_\_\_\_ de la comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTÍCULO PRIMERO**  
**COMETIDOS ESPECÍFICOS**

La Municipalidad contrata al Prestador (a) para que éste (a) preste sus servicios para los siguientes cometidos específicos de apoyo y colaboración al Programa Asistencia Social en las siguientes funciones:

- A) Apoyo en atención de Público.-
- B) Apoyo en elaboración fichas e informes sociales.-
- C) Apoyo en evaluación casos sociales.-
- D) Salidas a Terreno Casos Vulnerables.-
- E) Apoyo en Operativos Sociales.-
- F) Participación en situaciones de emergencia.-

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato de honorarios regirá desde el 02 de junio 2013 al 30 de septiembre 2013.

**ARTÍCULO TERCERO**  
**HONORARIOS PACTADOS**

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de \$ 1.777.776.- (Un Millón Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos) los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO**  
**FORMA DE PAGO**

La suma de \$ 1.777.776.- (Un Millón Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos) se pagará en 4 cuotas de \$ 444.444.- cada una, el último día hábil de cada mes de vigencia del contrato, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. A la boleta de honorarios se deberá adjuntar un informe de la función realizada por la Prestador y visada por el Director de Desarrollo Comunitario

De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la entidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO**  
**PAGO PROPORCIONAL**

En caso que por cualquier causa la prestación del servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de servicios contratados.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**ARTÍCULO SEXTO**

SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por el Director Municipal responsable de la presente contratación. Además dicho Director deberá cumplir con la obligación de registrar el permiso especial de suspensión de los servicios contratados contenido en el artículo octavo del presente contrato.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador (a), éste (a) deberá elaborar informes mensuales de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual deberá ser aprobado y visado por el respectivo Director Municipal responsable de su contratación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO**

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito, de una a la otra, con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

**ARTÍCULO OCTAVO**

PERMISOS ESPECIALES PARA LA SUSPENSIÓN DE LOS COMETIDOS CONTRATADOS

Si el prestador hubiere desempeñado servicios por más de 12 meses anteriores a la vigencia del presente contrato en el Municipio, éste tendrá derecho a un permiso de 15 días hábiles otorgados en la fecha y forma que determine el Alcalde.

El permiso especial contemplado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos, debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia.

El Director Municipal de la Unidad solicitante del presente contrato de prestación de servicios a honorarios será el responsable directo del estricto cumplimiento de las normas establecidas en el presente artículo.

Las partes contratantes acuerdan que por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios le son inaplicables las normas de Protección a la Maternidad contempladas en el Código del Trabajo. No obstante lo anterior, y solo mientras esté vigente el contrato, el Municipio podrá otorgar un permiso por embarazo de 45 días antes del nacimiento y de 180 días posterior al nacimiento.

Durante la vigencia del contrato, la Prestadora tendrá derecho al pago total de los honorarios señalados en el mismo. Esta norma se aplicará en idénticos términos para el caso de las adopciones debidamente acreditadas mediante la sentencia judicial respectiva, entendiéndose como fecha del parto el momento de la entrega material del hijo (a) adoptado (a)."

**ARTICULO NOVENO**

UNIFORMES

Dejase establecido que el Prestador, podrá recibir elementos de seguridad disponibles para el desempeño de sus funciones, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO DÉCIMO**

PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 4368 del 06 de Diciembre de 2012.

**ARTÍCULO DUODECIMO**

EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

LING MONSALVES BRUN  
PRESTADOR (A) DEL SERVICIO



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**SOLICITUD CONTRATACION HONORARIOS**

\* ADJUNTAR CURRICULUM

NOMBRE	LING MONSALVES BRUN		
RUT		FECHA NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	SOLTERA	TELEFONO	
DOMICILIO			
NIVEL EDUCACIONAL	SUPERIOR	INSTITUCION	U. MAYOR
PROFESION	ASISTENTE SOCIAL		

**DIRECCION EN LA CUAL DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES**

DIRECCION	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO	ASISTENCIA SOCIAL
SECCION	ATENCION SOCIAL
OFICINA	Nº17
LUGAR FISICO DE TRABAJO	BULNES Nº 0102

FUNCION GENERICA QUE DESARROLLARA	ASISTENTE SOCIAL
-----------------------------------	------------------

FUNCIONES ESPECIFICAS	1.- APOYO EN ATENCION DE PUBLICO
	2.- APOYO EN ELABORACION FICHAS E INFORMES SOCIALES
	3.- APOYO EN EVALUACION CASOS SOCIALES
	4.- SALIDAS A TERRENO CASOS VULNERABLES
	5.- APOYO EN OPERATIVOS SOCIALES
	6.- PARTICIPACION EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
	7.-

PRODUCTO QUE ENTREGARA (debe en lo posible, ser cuantificable)	COORDINAR ENTREGAS DE AYUDAS SOCIALES
---	---------------------------------------

COMO SE VERIFICARA LA EFECTIVIDAD DEL DESEMPEÑO	REGISTRO EN S.A.S., INFORMES DE ACTIVIDAD, REGISTRO ATENCION DIARIA.
---	--

ITEM	21.04.004.402	CENTRO DE COSTOS	14.02.01
JORNADA LABORAL	COMPLETA	A.- RENTA MENSUAL	444.444
		B.- MONTO ANUAL	1.777.776
		C.- SEGURO	
		D.- COSTO TOTAL	1.777.776

FECHA DE INICIO CONTRATO	02.06.2013	FECHA TERMINO CONTRATO	30.09.2013
MAFELIA SALDERRON CID Jefa Dep. de Asistencia S. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO (PLANTA - CONTRATA)		DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DIRECTOR NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR	

613654

Bacos  
15/05/2013  
15/05/2013

Atendido 18.01.2013  
12:45

## LING MONSALVES BRUN

### Antecedentes Personales

Nombre : Ling Marina Monsalves Brun  
Cédula de Identidad :  
Fecha de Nacimiento :  
Edad :  
Estado Civil : Soltera  
Ciudad : Temuco  
Domicilio Particular :  
  
Teléfonos :  
Correo Electrónico :



### Antecedentes Académicos

Título Profesional: Asistente Social, Licenciada en Trabajo Social.

- 2008 Diplomado en Administración para la Gestión Gerontológica, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago.
- 2007- 2008 Diplomado en Mediación de Conflictos Familiares, Universidad Bernardo O'Higgins, Santiago.
- 2006 Práctica Profesional: Programa Adulto Mayor Municipalidad de Temuco.  
Proyecto de Título: "Meta motivaciones de los Adultos Mayores de los sectores Millaray y villa Estadio, claves para potenciar el trabajo que realiza el programa Adulto Mayor de la Municipalidad de Temuco".
- 2002- 2005 Trabajo Social Universidad Mayor Sede Temuco.
- 1999-2001 Técnico en Cocina Internacional INACAP, Temuco.
- 1994-1997 Liceo camilo Henríquez, Temuco.
- 1990-1993 Escuela Trigales F-528, Temuco.
- 1986-1989 Colegio María Auxiliadora, Porvenir.